



**INTERVENCIÓN DE LA EMBAJADORA DESIGNADA SRA. ANET PINO RIVERO EN LA 20 ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)
La Haya del 6-11 de diciembre de 2021.**

Señor Presidente:

Cuba se complace en participar en la 20 sesión de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional en su condición de Estado Observador y desea expresar, en primer lugar, su firme compromiso en la lucha contra la impunidad de aquellos crímenes que afectan gravemente a la comunidad internacional.

Señor Presidente:

No se puede estar al margen del actual contexto internacional, donde los conflictos ponen en riesgo la seguridad de nuestras naciones y de sus poblaciones, por lo que se requiere de una institución jurisdiccional internacional verdaderamente independiente, que pueda conducir de manera eficaz la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves.

Cuba, mantiene serias reservas sobre las amplias facultades otorgadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud del Artículo 16 del Estatuto de Roma, en relación con el trabajo de la Corte Penal Internacional. Estas facultades, conducen a la preocupación de que esta Corte goce verdaderamente de la independencia requerida. Esta cuestión viola el principio capital de la independencia de los órganos jurisdiccionales y la transparencia e imparcialidad en la administración de justicia. Las remisiones realizadas a la Corte por parte del Consejo de Seguridad, confirman una negativa tendencia que es vista con preocupación por mi país.

Cuba reitera su posición a favor del establecimiento de una jurisdicción penal internacional verdaderamente imparcial, no selectiva, eficaz, justa, complementaria de los sistemas nacionales de justicia, verdaderamente independiente y, por tanto, exenta de subordinaciones a intereses políticos que puedan desvirtuar la esencia para la cual fue constituida. Adicionalmente, debe funcionar siempre de manera complementaria a las jurisdicciones penales nacionales.

Señor Presidente:

Cuba también quisiera reiterar que la Corte Penal Internacional no debe desconocer los Tratados Internacionales y los principios del Derecho Internacional. La Corte, en su actuar, debe respetar el “principio de derecho” relativo al consentimiento del Estado para obligarse por un tratado, lo cual queda refrendado en el artículo 11 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, del 23 de mayo de 1969, el cual goza de amplio reconocimiento por parte de los estados.

Igualmente, manifestamos nuestra preocupación por el precedente que se crea cuando se decide iniciar procesos judiciales contra nacionales de Estados no Parte en el Estatuto de Roma, que ni siquiera han aceptado su competencia, de conformidad con el artículo 12 del mismo.

Señor Presidente:

Sobre la definición del crimen de agresión, Cuba considera que la misma carece de un enfoque genérico, que permita abarcar todas las formas de agresión que se manifiestan en las relaciones internacionales entre los Estados y que no se circunscriben solamente al uso de la fuerza armada y que también afectan la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

Señor Presidente:

Aunque Cuba no es parte de la Corte Penal Internacional, reiteramos nuestra disposición a continuar participando activamente en los procesos de negociación relacionados con esta institución, en especial, de la Resolución titulada “Informe de la Corte Penal Internacional”, que cada año es adoptada por la Asamblea General.

Para concluir Cuba reafirma, una vez más, la absoluta voluntad de luchar contra la impunidad y mantener su compromiso irrestricto con la justicia penal internacional, el apego a los principios de transparencia, independencia e imparcialidad, así como la aplicación irrestricta y el respeto al Derecho Internacional.

Muchas gracias